

**62**

**Agrupación Política Nacional  
Movimiento de Expresión Política, A.C.**

#### **4.62. Agrupación Política Nacional Movimiento de Expresión Política, A.C.**

El 19 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional Movimiento de Expresión Política, A.C. entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1; inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

**SEGUNDO.-** *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

**b)** *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*I...*

*II...*

**III.-** *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.*

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
(...)"*

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.62.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/192/14 del 22 de abril 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 7 y 8, 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270 numeral 1 inciso a); 273; 276 numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin número del 19 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

1. *Pólizas de diario, cheque, ingresos y egresos mensuales.*
2. *Documentación comprobatoria de los egresos.*
3. *Auxiliares contables.*
4. *Balanzas de comprobación de Enero a Diciembre.*
5. *Estados de cuentas bancarios y conciliaciones bancarias.*
6. *Estado de Situación Financiera de Enero a Diciembre.*
7. *Estado de Resultados de Enero a Diciembre.*
8. *Control de folios.*
9. *Publicaciones electrónicas trimestrales.*

*Asimismo, manifestó que no tuvo ingreso y gasto alguno en efectivo durante el ejercicio correspondiente al 2013, salvo las comisiones bancarias que se realizaron en dicho periodo. Adicionalmente, la agrupación política realizó actividades editoriales correspondientes a las revistas trimestrales "Ideas para*

*el debate” números 39, 40, 41 y 42; no realizó ningún reconocimiento por actividad política a ningún miembro de su Comité Ejecutivo Nacional a sus militantes y simpatizantes, no cuenta con ningún pasivo y activo fijo.*

(...)”.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/192/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, nombró al C.P. José Luis Vázquez Almonte como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

#### 4.62.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), ingresos por \$20,171.38, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$8,171.38	40.51
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		12,000.00	59.49
Efectivo	0.00		
Especie	12,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$20,171.38</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1598/14 de 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Ingresos.

En consecuencia, mediante escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas.

#### **a) Verificación Documental**

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contrato de donación, cotización y las revistas trimestrales, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

#### **4.62.2.1 Saldo Inicial**

La agrupación reportó un saldo de \$8,171.38 en su Informe Anual.

#### **4.62.2.2 Financiamiento por los Asociados**

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

#### **4.62.2.3 Financiamiento por Simpatizantes**

La agrupación reportó un importe de \$12,000.00, el cual se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Efectivo	\$0.00
Especie	12,000.00
<b>Total</b>	<b>\$12,000.00</b>

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$12,000.00 que representa el 100% reportado en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contrato de donación, cotización y las revistas trimestrales, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Aportaciones Simpatizantes”, subcuenta “Aportaciones en Especie”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental recibos “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, los cuales no reunían la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					DATOS FALTANTES
	NO.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-2/03-13	109	29-03-12	Josué Manuel Romero Sánchez	Revista Trimestral "Ideas Para El Debate" Enero-Marzo 2013	\$3,000.00	❖ Criterio de valuación utilizado.
PD-2/06-13	110	28-06-12		Revista Trimestral "Ideas Para El Debate" Abril-Junio 2013	3,000.00	
PD-2/09-13	111	30-09-12		Revista Trimestral "Ideas Para El Debate" Julio-Septiembre 2013	3,000.00	
PD-2/12-13	112	21-12-12		Revista Trimestral "Ideas Para El Debate" Octubre-Diciembre 2013	3,000.00	
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,000.00</b>	

Adicionalmente, se observó que omitió presentar la documentación soporte correspondiente al criterio de valuación utilizado; así como los contratos de donación debidamente requisitados, por las aportaciones en comento.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos “RAS-APN” Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- La documentación correspondiente al criterio de valuación utilizado (facturas y/o cotización).
- Los contratos de donación debidamente firmados en los cuales se detallaran con precisión los datos de identificación del aportante; los datos de identificación del bien aportado; el costo de mercado o estimado del bien; la fecha y lugar de entrega; y el carácter con el que se realizó la aportación
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 82, 107, 237, 243

y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1598/14 del 22 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se presentan recibos ‘RAS-APN’ Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie del Folio 0109 al 0112, que incluye el criterio de valuación, el cual consiste en una cotización.*

*Así mismo se adjunta la cotización mencionada como documento soporte del criterio de valuación.*

*Se presenta Contrato de Donación debidamente firmado, en el cual se detallan los datos de identificación del aportante; los datos de identificación del bien aportado; el monto pactado sobre el bien aportado y el carácter con el que se realiza la aportación”*

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se localizaron recibos “RAS-APN” con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, así como el criterio de valuación utilizado y un contrato de donación debidamente requisitados; por tal razón, la observación quedó subsanada.

## Control de Folios

De la revisión al formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; se determinó que el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar son los siguientes:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2013	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	150	29	4	79	0	38

## Confirmación a Simpatizantes

Derivado de la revisión al Informe Anual de la Agrupación Política Movimiento de Expresión Política, A.C., y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos reportados por la agrupación, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los simpatizantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de aportaciones recibidas por la agrupación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; en este contexto se solicitó a un simpatizante de la agrupación informara sobre las aportaciones realizadas durante el periodo referido, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN
Josué Manuel Gedeón Romero Sánchez	INE/UTF/DA/0101/14	04-06-14	13-06-14	19-06-14

Al respecto, el aportante señalado en el cuadro que antecede, confirmó haber realizado aportaciones a la agrupación; asimismo, del análisis a la documentación proporcionada, se determinó que coincidía con lo registrado contablemente.

### 4.62.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

### 4.62.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

### 4.62.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, egresos por \$16,524.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes		\$4,524.00	27.38
B) Gastos por Actividades		12,000.00	72.62
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	12,000.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$16,524.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1598/14 de 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y correcciones referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, mediante escrito sin número, del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día la agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas.

#### 4.62.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en la última versión del Informe Anual, la cantidad de \$4,524.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$0.00
Gastos Financieros	4,524.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,524.00</b>

##### 4.62.3.1.1 Servicios Personales

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual (**Anexo 2**); no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

#### 4.62.3.1.1.1 Órganos Directivos de la agrupación

- ♦ La agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar que se hubieran realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral. A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>Comité Nacional</b>	
Nacional	C. Luis Antonio Ramírez Pineda	Presidente
Nacional	C. Carol Antonio Altamirano	Secretario General
Nacional	C. Carlos Martínez Mayorga	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. Giovanna Ortega Millet	Secretaria de Acción Política y de Organización
Nacional	C. Flor García Ortiz	Secretaria de Comunicación Social
Nacional	C. Rafael Rodríguez Sevilla	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Osvaldo Santín Quiroz	Secretario de Estudios Políticos, Económicos y Sociales
Nacional	C. Jorge Torres Góngora	Secretario de Asuntos Internacionales
Nacional	C. Mirta Bermúdez Pineda	Secretaria de Asuntos de la Juventud
Nacional	C. Fabián Saracho Sandoval	Secretario de Vinculación Ciudadana

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la Agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Remitiera los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, presentaran las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio que debían contener la leyenda “para abono

en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.

- El formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 25 numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 275 numeral 1 incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1598/14 del 22 de agosto de 2013 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 25 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 8 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a las remuneraciones del personal que integró el Órgano Directivo a nivel Nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, no se efectuaron pagos de remuneraciones a los órganos directivos y así mismo, no se emitieron contratos por prestación de servicio (sic).*

*Cabe mencionar que nuestra figura jurídica de Asociación Civil no persigue fines lucrativos”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al manifestar que no se efectuaron pagos de remuneraciones a los órganos directivos; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.62.3.1.2 Gastos Financieros**

En este rubro la agrupación reportó en la última versión del Informe Anual, la cantidad de \$4,524.00.

#### **a) Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$4,524.00, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, cumplen con la normatividad aplicable.

#### **4.62.3.2 Gastos por Actividades**

En este rubro la agrupación reportó en la última versión del Informe Anual la cantidad de \$12,000.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$12,000.00

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$12,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación por este concepto, determinando que la documentación que la ampara, corresponde a Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contrato de donación, cotización y revistas trimestrales, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, por tal razón no se realizaron observaciones.

#### **4.62.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento de Expresión Política, A.C.**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$20,171.38 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contrato de donación, cotización y revistas trimestrales), cumple con la normatividad aplicable.
3. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" " Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se detallan los números de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					
	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN 2013	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	150	29	4	79	0	38

### Bancos

4. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$3,647.38 mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

### Egresos

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$16,524.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias) cumple con la normatividad aplicable.

6. Al reportar la agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$20,171.38 y Egresos por \$16,524.00, su saldo final importa la cantidad de \$3,647.38.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:50 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Lilia Anallely Gonzalez Salcedo, persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento de Expresión Política, A.C. para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED] así como el L.C. José Luis Vázquez Almonte auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/192/14, del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Movimiento de Expresión Política, A.C., que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al L.C. José Luis Vázquez Almonte, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 19 de mayo de dos mil catorce y recibido en la misma fecha, presenta la documentación que se detalla a continuación:---

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso y magnético; Desglose Detallado de los gastos en actividades ordinarias permanentes; 18 Pólizas de diario con documentación soporte en copia fotostática; auxiliares contables al 31 de diciembre de 2013; Balanzas de Comprobación de Enero a Diciembre de 2013; Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias de Enero a Diciembre de 2013 en copia fotostática; Estado de Situación Financiera de Enero a Diciembre de 2013, Estado de Resultados de Enero a Diciembre de 2013; "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie en medio impreso y magnético; 4 recibos "RAS-APN" en original, 4 Publicaciones electrónicas trimestrales en original y 3 escritos en original.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas

## Anexo 1

nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el L.C. José Luis Vázquez Almonte persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:45 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----

CONSTE.-----

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL  
MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C.  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



\_\_\_\_\_  
C. LILIA ANALLELY GONZALEZ SALCEDO

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN



\_\_\_\_\_  
L.C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALMONTE

## Anexo 2

### FORMATO "IA-APN"- INFORME ANUAL



**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C."  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013**

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1 Saldo Inicial		<u>8,171.38</u>
2 Financiamiento por los asociados*		<u>0.00</u>
Efectivo	<u>0.00</u>	
Especie	<u>0.00</u>	
3 Financiamiento por Simpatizantes*		<u>12,000.00</u>
Efectivo	<u>0.00</u>	
Especie	<u>12,000.00</u>	
4 Autofinanciamiento *		<u>0.00</u>
5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		<u>0.00</u>
<b>TOTAL</b>		<b><u>20,171.38</u></b>

\* Anexas en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **		<u>4,824.00</u>
B) GASTOS POR ACTIVIDADES **		<u>12,000.00</u>
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	<u>0.00</u>	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	<u>0.00</u>	
TAREAS EDITORIALES	<u>12,000.00</u>	
OTRAS ACTIVIDADES	<u>0.00</u>	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		<u>0.00</u>
<b>T O T A L</b>		<b><u>16,524.00</u></b>

\*\* Anexas detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ <u>20,171.38</u>	
EGRESOS		\$ <u>16,524.00</u>
<b>SALDO</b>		<b>\$ <u>3,647.38</u> ***</b>

\*\*\* Anexas detalle de la integración del saldo final.

#### IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

VOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS

C. CARLOS OREL MARTINEZ MAYORGA

F. BMA

FECHA

19 de Mayo de 2014



## Anexo 2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
FORMATO "IA-1-APN"- DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES



DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES  
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL " MOVIMIENTO DE EXPRESIÓN POLÍTICA, A.C."  
DURANTE EL EJERCICIO DE 2013

**I. INFORMACION SOBRE LAS APORTACIONES**

TIPO DE APORTACION	IMPORTE (\$)
1. PERSONAS FISICAS	\$ 12,000.00
EFECTIVO	_____
ESPECIE	SIMPATIZANTE
2. PERSONAS MORALES	0.00
EFECTIVO	_____
ESPECIE	_____
3. COLECTAS EN MITINES Y EN LA VIA PUBLICA.	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 12,000.00</b>

**II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION**

**NOMBRE (Titular del órgano responsable del finanzas)**

L.C. CARLOS OREL MARTINEZ MAYORGA

FIRMA

FECHA

19 de Mayo de 2014



## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INEUT/DA/1548/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Expresión Política, A.C.

México, D.F., a 22 de agosto de 2014

**C. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA**  
**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**Movimiento de Expresión Política, A.C.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 122, numeral 7 y 78, numeral 2 y Artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en el subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los informes que presentan las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentran en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintidós de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con estas, se agotan en la etapa procesal en que se ven originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Movimiento de Expresión Política, A.C., presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

*LILIA ANA LIZBETH GONZÁLEZ SANCHEZ*  
-27/AGOSTO/14-

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN



Página 1 de 8

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INEUT/FDA/1598/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Movimiento de Expresión Política, A.C.

En esta tenencia, esta autoridad se ha abocado a revisar el informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos, 152, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dejó a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe usted se responsabiliza las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo irrevocable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y justificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en mérito impreso y magnético.

#### Ingresos

##### Aportaciones de Asociados en Especie

De la revisión a la cuenta "Aportaciones Asociados" subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de utilidades que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN" recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, los cuales no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NO.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	DATOS FALTANTES
PD-203-12	108	29-02-12	José Manuel Román Sánchez	Revista Trimestral "Ideas Para El Debate" Enero-Marzo 2012	\$3,000.00	✓ Criterio de valoración utilizado
PD-203-12	110	28-02-12		Revista Trimestral "Ideas Para El Debate" Abril-Junio 2012	3,000.00	
PD-203-12	111	06-06-12		Revista Trimestral "Ideas Para El Debate" Julio-Septiembre 2012	3,000.00	
PD-212-12	112	21-12-12		Revista Trimestral "Ideas Para El Debate" Octubre 2012	3,000.00	
TOTAL					\$12,000.00	

Adicionalmente, se observó que omiÓ presenta la documentación soporte correspondiente al criterio de valoración utilizado; así como los contratos de donación debidamente requeridos, por las aportaciones en comento.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

INEUT/FDA/1598/14

Página 2 de 6



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INEUTF/DA/1598/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Experiencia Política, A.C.

- Los recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especial, con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- La documentación correspondiente al criterio de valuación utilizado (facturas y/o cotización).
- Los contratos de donación debidamente firmados en los cuales se detallan con precisión los datos de identificación del aportante; los datos de identificación del bien aportado; el costo de mercado o estimado del bien; la fecha y lugar de entrega; y el carácter con el que se realiza la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 82, 102, 237, 240 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Egresos**

**Gastos de Operación Ordinaria**

**Servicios Personales**

**Órganos Directivos**

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación alguna que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Partidos y Partidos Políticos, A continuación se detalla el personal en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>Comité Nacional</b>	
Nacional	C. Luis Antonio Ramírez Pineda	Presidente
Nacional	C. Carl Antonio Altamirano	Secretario General
Nacional	C. Carlos Martínez Mayorga	Secretario de Administración y Finanzas
Nacional	C. Giovanna Ortega Millat	Secretaria de Acción Política y de Organización
Nacional	C. Flur García Ortiz	Secretaria de Comunicación Social
Nacional	C. Rafael Rodríguez Sevilla	Secretario de Capacitación Política
Nacional	C. Osvaldo Sanín García	Secretario de Estudios Políticos, Políticos y Sociales
Nacional	C. Jorge Torres Estrigona	Secretario de Asuntos Internacionales
Nacional	C. Mirta Beismuñoz Pineda	Secretaria de Asuntos de la Juventud
Nacional	C. Fabián Saavedra Sandoval	Secretario de Vinculación Ciudadana

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que

*[Handwritten signature]*  
FISCALIZACIÓN

Vigencia 4 de 4



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INE/STF/DA/1298/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional Movimiento de Comisión Política A.C.

anterior, por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio 2013.

- En su caso, las políticas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Remita los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, presenten los copios de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio que deberá contener la leyenda "paga abono en cuenta del beneficiario" así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- El formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impresa y magnético.
- Las aclaraciones que a su debido tiempo converja.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 25 numeral 1, inciso h); 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 273, 275 numeral 1 incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos a) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realice las redefiniciones, ajustes y correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto en medios como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 61, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y modificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INEUTF/DAM1508R4

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Expresión Política, A.C.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintidós de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ÁTENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTÓBALAS KAULITZ

Atento: Dr. Lorenzo Córdova Vianello - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - Mesa de Coordinación - Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral: - Mesa de Coordinación - Presente.  
Lic. Eduardo Jasso Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Mesa de Coordinación - Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros - Mesa de Coordinación - Presente.

## Anexo 4



INE  
Instituto Nacional Electoral

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y otros

08 SEP 2014

RECIBIDO

FIRMA

José Luis Vázquez Alvarado

18:00

**ASUNTO:** Contestación a oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Movimiento de Expresión Política según oficio Núm. **INE/UTF/DA/1598/14**

México, D.F. a 08 de Septiembre de 2014

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
ENCARGADO DE DESPACHO  
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN  
PRESENTE



2014 SEP - 08 PM 6:31

En relación con el oficio **INE/UTF/DA/1598/14** de fecha 22 de Agosto de 2014, el cual fue notificado el 25 de Agosto del año en curso, me dirijo a usted para efectuar las aclaraciones pertinentes, así como para presentar la documentación comprobatoria correspondiente a cada una de las observaciones mencionadas en el oficio antes citado.

### Ingresos

#### 1 Aportación de Asociados en Especie

Se presentan recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie del Folio 0109 al 0112, que incluye el criterio de valuación, el cual consiste en una cotización.

Así mismo se adjunta la cotización mencionada como documento soporte del criterio de valuación.

Se presenta Contrato de Donación debidamente firmado, en el cual se detallan los datos de identificación del aportante; los datos de identificación del bien aportado; el monto pactado sobre el bien aportado y el carácter con el que se realiza la aportación.



**Egresos**  
**Gastos de Operación Ordinaria**  
**Servicios Personales**

**1 Órganos Directivos**

Respecto a las remuneraciones del personal que integró el Órgano Directivo a nivel Nacional registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, no se efectuaron pagos de remuneraciones a los órganos directivos y así mismo, no se emitieron contratos por prestación de servicios.

Cabe mencionar que nuestra figura jurídica de Asociación Civil no persigue fines lucrativos.

Por último es oportuno señalar que el domicilio; Anaxágoras 568 Col. Narvarte C.P. 03020 Benito Juárez, México D.F., es particular y se utiliza para recibir correspondencia y notificaciones.

Sin otro particular, con gusto le proporcionaré cualquier información adicional que se requiera en relación con el contenido de la presente.

Atentamente



L.C.C. Carlos Orel Martínez Mayorga  
Secretario de Administración y Finanzas  
De la Agrupación Política Nacional

Movimiento de Expresión Política, A.C.